

Con fundamento en lo establecido por los artículos 147 fracción XIII y 148 fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral**, realizada el día **martes 28 de abril de 2015**, consistente en los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Se aprueba el orden del día de la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

### **II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Se aprueba, con las modificaciones planteadas por el Pleno, el Dictamen Número Doce de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, relativo a la “Trascendencia para la vida pública del Estado, la solicitud de plebiscito relativa a consultar a la ciudadanía sobre el aumento a la tarifa del transporte público de autobuses en Mexicali, Baja California, aprobado el 09 de diciembre de 2014, por el H. Cabildo del XXI Ayuntamiento de Mexicali”, al tenor de los siguientes puntos resolutive:

## **PUNTOS RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.- ES TRASCENDENTE** para la vida pública del Estado el acto de gobierno “aumento a la tarifa del transporte público de autobuses en Mexicali, Baja California, aprobado el 09 de diciembre de 2014 por el H. Cabildo del XXI Ayuntamiento de Mexicali”. Lo anterior, de acuerdo al estudio elaborado por esta Comisión en términos del artículo 44 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, que se acompaña como **Anexo Único** al presente Dictamen; y en virtud, de no existir causa de improcedencia según lo establecido por el artículo 47 del mismo ordenamiento jurídico.

**SEGUNDO.-** Túrnese el presente Dictamen al Consejo General Electoral por conducto de su Presidencia, para los efectos del artículo 48 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Portal de Internet de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

### III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Punto de Acuerdo del Consejero Presidente, relativo al “Cumplimiento de los requisitos formales de la solicitud de referéndum legislativo”, al tenor de los siguientes puntos resolutivos:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** La solicitud de Referéndum Legislativo identificada con el número **REFL/001/2015, SÍ REÚNE LOS REQUISITOS FORMALES** que establecen los artículos 32 y 33 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, en términos del Considerando Décimo Segundo del presente Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Notifíquese por oficio a la C. Sara Fernández Villarreal, Representante Legal de los Ciudadanos solicitantes, adjuntando copia certificada del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Notifíquese por oficio a la XXI Legislatura Constitucional del Estado de Baja California por conducto de su Presidente, haciéndole saber las normas objeto a referéndum en términos de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, otorgándole un término de 5 días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga.

**CUARTO.-** Remítase el expediente **REFL/001/2015** que conforma la Solicitud de Referéndum Legislativo a la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, para efectos de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

**QUINTO.-** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Portal de Internet de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

**DADO** en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil quince.

#### ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia  
de los Organismos Electorales”

**C. CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**C. JAVIER CASTRO CONKLEN**  
SECRETARIO FEDATARIO